

RESOLUCIÓN No. 727 DE 2016
(Agosto 01)

“Por la cual se realiza un encargo de funciones de un empleo del nivel Directivo de libre nombramiento y remoción”

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, Reglamentarias, y en especial la Ley 344 de 1996, Ley 909 de 2004, Decreto 1950 de 1993, Decreto 1412 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y por ello las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que de conformidad con el artículo primero del Decreto 1412 de 2015 se produce vacancia temporal del empleo cuando quien lo desempeña se encuentra en vacaciones.

Que el inciso 3 del artículo 26 de la Ley 909 de 2004 establece: *“Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.”*

Que mediante Resolución 719 del 28 de julio de 2016 se le concede a la doctora MARTHA ROSMERY CASTRILLON RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.31.927.981, Subcontralora, el disfrute de cinco (5) días pendientes de vacaciones a que tiene derecho por haber laborado en la Entidad durante el período comprendido entre el 9 de diciembre de 2014 al 8 de diciembre de 2015, para ser disfrutados del 8 de agosto al 12 del mismo mes de 2016 inclusive, quedando de esta forma agotadas las vacaciones correspondientes a este período.

Que para garantizar el desarrollo de la función pública y el cumplimiento de las funciones asignadas a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en la Constitución y las Leyes, se hace necesario encargar las funciones del empleo de Subcontralor, durante el período de vacaciones de la doctora Martha Rosmery Castrillón Rodríguez, con el fin de coordinar y apoyar la gestión institucional de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en el cumplimiento de la misión de la entidad y las normas vigentes.

Que el artículo 18 de la Ley 344 del 27 de diciembre de 1996, consagra que *“Los servidores públicos que sean encargados, por ausencia temporal del titular, para asumir empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, no tendrán derecho al pago de la remuneración señalada para el empleo que se desempeña temporalmente, mientras su titular la esté devengando”*.

Que la doctora MARIA FERNANDA AYALA ZAPATA, identificada con cédula de ciudadanía No.29.741.025, Profesional Especializada, Código 222, Grado 01, cumple con los requisitos establecidos para el ejercicio del empleo de Subcontralor, Código 025, Grado 04, establecidos en la Resolución Reglamentaria 100-28.02 06 del 17 de abril de 2012, por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca

Que en mérito de lo expuesto;

100-28.01

RESOLUCIÓN No. 727 DE 2016
(Agosto 01)

“Por la cual se realiza un encargo de funciones de un empleo del nivel Directivo de libre nombramiento y remoción”

RESUELVE:

Artículo primero. Encargar sin efectos fiscales de las funciones del empleo de Subcontralor de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, a la doctora MARIA FERNANDA AYALA ZAPATA, identificada con cédula de ciudadanía No.29.741.025, Profesional Especializada, Código 222, Grado 01, durante las vacaciones de la titular del empleo, Doctora Martha Rosmery Castrillón Rodríguez; es decir, del 8 de agosto al 12 del mismo mes de 2016 inclusive.

Artículo segundo. Para el ejercicio de las funciones del cargo de que trata la presente Resolución la servidora pública encargada deberá tomar posesión del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Decreto 1950 de 1973.

Artículo tercero: Remitir copia del presente acto administrativo a la Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera para lo de su competencia.

Artículo cuarto: Comunicar a la doctora MARIA FERNANDA AYALA ZAPATA, lo resuelto en el presente acto administrativo para que tome posesión del cargo.

Artículo quinto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los Un (01) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).


JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL
Contralor Departamental del Valle del Cauca

Elaboró: Lilia Marleny Camargo Segura, Profesional Universitario *lsc*
Revisó: Dr. Héctor Alejandro Paz Gómez, Director Administrativo de Gestión Humana y Financiera *P*
Revisó: Dra. Diana Paola Urrego Trujillo, Jefe Oficina Asesora Jurídica *DP*
Aprobó: Dr. Arturo Fernández Manrique, Secretario General *Arturo*